



Res. Exenta N° 015/0180

REF. AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA
RENDIR FONDOS POR APOORTE PREVIO DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO.

COPIAPO, 26 de Febrero de 2014

VISTOS,

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta 015/4235 de 31 de Diciembre de 2013.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio Ordinario DAEM N° 321 de fecha 18 de Febrero de 2014, de la Directora de Educación Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, solicita aumento de plazo para rendir aporte previo entregados el 24 de octubre de 2013, para la compra de mobiliario y/o material didáctico para el nuevo jardín infantil Villa Arauco, el cual será administrado por el municipio de Copiapó.

2.- Que, el Municipio, ha informado a esta Dirección Regional de Atacama que la solicitud de aumento de plazo se fundamenta en lo siguiente:

a) En cumplimiento de lo dispuesto, esta Dirección Educacional procedió a realizar las acciones tendientes a la adquisición del equipamiento e implementación necesaria para su entrada en funcionamiento.

b) Por motivos relacionados con el proceso de compras en unos casos, por situaciones de retardo en la recepción de los productos adquiridos en otros y por recepciones parciales, a la fecha no ha sido posible contar con la facturación correspondiente.

c) Por otra parte, existen procesos de compras en trámites los cuales completan su ciclo de cierre durante los próximos días

3.- Que, la solicitud efectuada por la Directora de Educación Municipal (S), de la I. Municipalidad de Copiapó, atiende a una situación excepcional toda vez que el plazo para rendir vencía el día 24 de febrero de 2014.

4.- Que, examinados los antecedentes por la Sección Cobertura Regional, indican que no hay impedimento ni inconveniente en acceder a la solicitud de ampliación de plazo que formalmente se ha solicitado a esta Dirección Regional, el 31 de Marzo de 2014 para rendir el aporte previo, por lo que si a esa fecha el Municipio no ha dado cabal cumplimiento al reintegro de saldos no utilizados, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama no efectuará transferencia de fondos correspondiente al mes de Abril de 2014.-

5.- Que, resulta pertinente dictar el acto administrativo que regulariza la ampliación de plazo para rendir el aporte previo transferidos al sostenedor I. Municipalidad de Copiapó, compromiso adquirido por su Directora de Educación Municipal (S) en su Ordinario DAEM N° 321 del 18 de Febrero de 2014, que corresponden a los siguientes valores :

NOMBRE DEL JARDÍN	Aporte Previo
Villa Arauco	8.456.844.-
TOTAL	8.456.844.-

RESUELVO:

1º.- Autorízase a la Ilustre Municipalidad de Copiapó plazo extraordinario hasta el 31 de Marzo de 2014 para rendir el aporte previo para la compra de mobiliario y/o/material didáctico para el nuevo jardín infantil Villa Arauco,



2º.- Dejase constancia que se suspenderá la transferencia normal correspondiente al mes de abril, a la I. Municipalidad de Copiapó, si al 31 de Marzo de 2014, no diere cumplimiento a la rendición del aporte previo, para el funcionamiento de los Jardines Infantiles de los cuales es su sostenedor.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




CAROLINA GARCIA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGJ/ACE/ace

DISTRIBUCION:

- 1.- Municipalidad de Copiapó - Alcaldía
- 2.- Director DAEM (S)
- 3.- Sección Cobertura e Infraestructura – Unidad de Transferencia de Fondo
- 4.- Directora Regional
- 5.- Unidad Jurídica
- 6.- Oficina de Partes